5614/14

Juzgado de l' lestanc a e instruccion

Hamara UNO

seption, as AA60 and Telbance Julgade. Namore ZARAGOZA

(BABANUKA

COBTRA

sie ake He ento respato.

Treverio Rebollo Martiner

Martyja Daja

Secretaria del ar. C.LVO.





## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

4463

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaida en el sumarisimo de urgencia n.º 470 contra la la contra de la conformidad con los articulos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sirvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 2 de grande de 1943.

El Presidente.

Sr. Juez de Instrucción del Mº 2 de este localitano

DON Calphin Carrie a free para los tramites de Ejecución de la sentencia recaida en la causa Nº 430 . Instruida por el Procedimiento dumarisizo de Urgencia contra CREGORIO habollo instruida de cuya causa es Juez el Especial para el cumplimiento de "entencias consuladas EL Alferez PCM ADAO DE LUMA DUMARRERO."

CERTIPIGO: Que a los folios que ac indicará obren las ectuaciones que seguidemente se trascriben las cuales dican así:

"I folio 430 y 430 veelto .-CON NUTACIONES, -OCHSEJO SUPREMO DE JUSTICIA ELLI-TAR COMISION DE EXAMEN DE PENAS, -Propuesta Nº 282 .- Causa Nº 28-38.-52 Región .- Departamento .- Condenado SATURNINO GREGURIO REBOLLO .Paisano .- Delito: Adhesión a la rebelión.-Sentencia: fecha 18-1-39 .- ena treanta (30) allos.-HECHOS PROBADOS, Que en el Pueblo de la Cartoja "aja. (Zaragoza) (Zaragoza) se constituyo clandestimamente una especia de Domité untinacional del que f re maban parte los directivos de izquierda, acordando le entra le en bloque en Palange aspañolay una vez infiltrados acquir la tactica comun de miner la Orbor huir a zona roja algunos de ellospara eludir su riesgocomo más destacados, y eyudar a los mandos marristas por susconocimientos en la Comerca, y disponer se hicieran se los de sabotaje con los que quederan en nuest a sona pare que en momento oportuno lengarse a la celle y asesinar a las personas de dereches.La actuación de este rocssado fué la siguiente. Tenía conocimientos de las relaciones de Loren con los supu stos espias rojos, estando incluido en la lista de Carreras como uno de los que debian queders en la Zona Raciocolpara realizar actos de asbotaje, actuando como organizador de la manifestación que se formo para esperar la supuesta llegade de los ropas rojas a la Cartuja. APAR CLAGICALO. de Requierda destacado. CALIFICACIÓN. En merito de los hechos y datos consignados con anterioridad , y a los efectos de la Orden de la Presidencia del Consejo de "inistros, de 25, de hero de 1940 \$8.0. Minere26. le Semisión de examen de penas de sate Consejo Supremo de Justicia Militar, en au rounión de la Fecha sestablace para el panado objeto de esta propuesta la siguiente: CLA\_1710 CICA, Grupo 4º Nº (No consta), de la mencionada orden y por adecuación .- ACUADAproponer la conmutación por doce \$12480s y no diay elever este propu sta a la Superioridad por conducto del excelentisimo de Pre sidente de este Consejo Supremo de Justicia Hilitar.-Madri 18 de Payo de 1840. rioridad la precadente propuesta, ha gido aprobada por el Excelentisimo Sp. Ministro del Ljercito, con fecha 28 de ayo último, quedende el original archivado en e té Consejo Supremo. - Nadrid 3 de unio de 1940. - Ll Secretario, llegible Rubricado. - V-B. - Ll Presidente ano . Llégible Rubricado. - V-B. - Ll Presidente ano . Llégible Rubricado. - V-B. - Llegible Rubricado. la contiga)

but A. de Restansabilidades . de la fi de Taragoza.

extiendo la presente que concuerde con su original al que de contro de original presente de original pr

de mil novecientos cuarenta.

Vapo

dimas



Valentin garcia Contresomo

PROVIDENCIA JUEZ ! SR VICENTE TUTOR ! Zaragoza a diez y seis de Diciembre de mil novecientos - cuarenta y tres,

Dada cuenta con la anterior comunicación y testimonio que con la misma se acompaña; eregistrese su entrada en este Juzgado; acusese recibo a la Superioridad y para cumplimiento de que que en aquella se ordena llevese a efecto lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1939, aibrandose para ello los despachos necesarios.

Lo mando y firma S,Sa, doy fe.

E/.

pota Scacusa vecito ; se espider which do f.



PAJV IDENCIA JUEZ ) Sr. Garcia-Rodrigo ) Zeragoza á veintidos de Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.

Habienacse repertido a este Jusgado el presente expediente, recinerense los informes a que sa refiere el aft. 9 53 de la Ley de 9 de Febrero 1929, en relación con el art. 9 8.9 de la de 19 Pebrero 1942, haciendose, ademas, al inculpado las prevenciones menmionadas en dicho ext. 9 53, a cuyo efe to líbrase oficios a los Sres. Jefe S. de Policia, Alcalde y Belegado Poial del S. de Informacion de W.E.T. y DE LAS JONS, así como a la jamon, de Propiedades y Contribucion Territoria de esta provincia; y cirse al expedientado.

E.

DILIGHOLA Se cum e lo mandedo, doy fé =

GOBIERNO DE ARAGON

NO TIFICACION = En veinticinco Marzo teniendo presente a Saturnino Rebollo Martinez le hice las prevenciones 3,4,4,4 y 5,4 del art. 49 de la Ley de Responsabilidades Toliticas y entrega la relacion jurada de bienes firmando en prueba de ello doy fé =

Laturius Revolto



T:	lel apartad					100				
BIENES	PROPIOS	s: e	ng	reve	1 94	e ac	veibe	: В	ienes	ning
ngresos	: el jor	nal eve	ntatl	que	alguno	s/diss	percib	e como	jorns	ilerc
	ae 15 p						***			
	roducto									
bida.	cuyo ren	dimient	o 11g	1100	anual	es de	unas mi	l pese	tes es	casa
Valor api	oximado d	le los misi	nos: Pe	setas_				·····		
BIENES	DE SU C	ONYUGE	:: Ni	ngu no	2					
		+								
Valor ap	oximado a	le los mis	mos Pes	etas_		-				
BIENES	DE OTRA	AS PERS	ONAS	QUE	OBRAN	EN SU	PODER	. Nic	guno.	
AL STATE				THE PARTY OF				The state of the s		
								a samuel anna		
									•	
		*****							*	
									*	
									*	
AS DO NOT	roximado d			The same				St. Day of the		
AS DO NOT	roximado d S: 2.			The same				St. Day of the	lue on	ltive
AS DO NOT				The same				St. Day of the	lue ca	ltive
AS DO NOT				The same				St. Day of the	lue ca	ltive
AS DO NOT				The same				St. Day of the	que ou	ltive
AS DO NOT				The same				St. Day of the	que ou	ltive
DEUDA FAMILI		500 pta	s de 1	enta	s retr	38 80 88	ae la	finca (		
DEUDA FAMILI	S: 2.	500 pta	s de 1	enta	s retr	38 80 88	ae la	finca (		
DEUDA FAMILI	S: 2.	500 pta	s de 1	enta	VIA A S	U CAR	ae la	nujer	Isabe	

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA = Acredito por la presente que en el Boletin Oficial de es-
ta provincia correspondiente al dia 10 de febrero ultura
y bajo el num. 598 en la página 211/aparece inserto el
edicto acordado publicar en este supediente/
Zaragoza 22 de alerel de 1944.
nas

Estado correspondiente al dia de Collega influence y bajo el num. 23/0 en la página 868 aparece inserto el edicto acordado publicar en este expediente.

Zaragoza 9 de Oclubro de 1944.

GOBIERNO DE ARAGON



## JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

ZARAGOZA

RefSECRETARIA

En contestación a su escrito fecha 22 del pasado, y a efectos de Expediente de Responsabilidades Politicas nº 49, y por el que interesaba informe acerca de los bienes que posee GREGORIO REBOLLO MARTINEZ domiciliado en la Cartuja Baja, participole que el reseñado, con anterioridad al 18 de Julio de 1936, no poseía bienes de fortuna, encontrandose en la misma situa ción económica en la actualidad al igual que sus familiares; es de estado casado, profesión bracero del campo, no teniendo mas ingresos que los de producto de su trabajo. Vive consu esposa ISABEL TORRES RODRIGO y dos ahijados de 25 y 11 años respectivamente.

> Dios guarde à V.S. muchos años. Zaragoza, 10 de Abril de 1944.

EL JEFE SUPERIOR



SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION NUM. 1.-P L A Z A\_





ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinados los amillaramientos v la matrícula de Industrial de esta Capital, no aparecen como contri= is Rebollo Martinez buyentes por dichos conceptos los individuos anotados al margen.

> Lo que comunico a V. S., contes= tando a su comunicación 22-3-44 expk. de responsabilidades Dios guarde a V. S. muchos años.

> > Zaragoza de 5 ABR 1940

de 194.





# ALCALDIA

DE LA

#### S. H. E INMORTAL CIUDAD

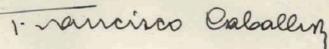
DE

### ZARAGOZA

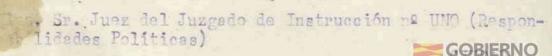
1227

En contestación a su oficio fecha 22 de marzo de 1944, nº 49, le manifiesto que de las averiguaciones practicadas resulta que GREGORIOREBOLLO MARTINES antes del G. M. Nacional no poseía ningúnbien rústico ni urbano y dependía del jor nel eventual cuando to podía canar: En la actualidad depende igualmente del jornal eventual y una poca tierra en arriendo. Se calcula que sus ingresos anuales no llegarán a las 3.000 pts. Conviyon cor él y mantiene, a su esposa Isabel Torres Rodrigo de 38 años y a una sobrina en segundo grado, huerfana, llamada Begoña Gracia Martinez de 12 años. Por lo tanto su situación económica es preceria. Dios le guarde muchos años.

Zaragoza 22 de abril de 1944



DE ARAGON



Providencia Juez Sr. Garcia Rodrigo Zaragoza a veinte y cuatro de Agosto de mil no vecientos cuarenta y cuatro. ==.

Los enteriores inf mes unanse al expediente de su ta zon y recuerdese a la Delegación provincial de información de F/E.T. y de las Jons. el infor e que se le tiene interesa do.....

Lo manda y firma SSE de que doy fé .==.

E// ..

January 1

NOTA = Cumplese lo ordenado. Doy fé. ==.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 1

Rollo núm. 16840

Responsable

Frebold

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIO-NAL, fecha 21-7-45 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V.S.

- acordarse: 1.º Que se notifique al interesado.
- Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.0 Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos liquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdiccion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de La par de 194 6

EL PRESIDENTE DE LA SALA



Chebeulama.

PROVIDENCIA JUEZ ) Zaragoza a cinco de Junio de mil no-Sp. GARCIA-RODRIGO) vecientos cuarenta y seis.

perioridad en la anterior carta-orden, acceses recibo así como del expediente notifíquese al interesado, — publíquense los edictos prevenicos en los Boletines oficiales del Estado y de esta provincia, haciendo sa ber que el expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, daudose orden al Agente fudició de este fusgado ()

Los manda y froma 85º, doy fé.

DILIGENCIA-se cumple lo mandado , doy fa"

Motificación En 10 June notitiqué, lei integramente y di copia
literal de la caria d'anterior al Freporco
Prebollo quedó
enterado por Rebollo

DILIGNOTA - Para hader constar que en el Bolatin Oficial de esta provincia correspondiente al dia 21 Novienbra 1946 se na publicado al edicte a que se refiera la providencia anterior, doy fe- zaregona a trece marzo mil novecientos cuarenta y siete.

PHOVIDENCIA JUEZ ) Zaragoza a catorce marzo mil nove cientos ouarenta SR GARCIA-RODRIGO ) y siete.

Dada cuenta: y vistas las instrucciones recipidas de la Inspección de la Comision Liquidadora de Responsabilidades Politicas, fechas 22 Enero y 25 febrero ditimo, se prescinde de la inserción del edicto acordado en el Boletin Oficial del Estado: y archivese este expediente, comunicándose a dicha Comisión

Lo manda y rubrica ss. doy fe -

R/

IGNOXA - Seguidements se cample la mendado, cor ré ...

